



FOLIO

EL JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO CYN 005/0275/2021

Señor Secuestre:

EVELIN MURIEL CASTAÑO

Calle 62 A No. 1-210

Tel 3187934730

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: JUAN PABLO VARELA ROJAS

DEMANDADO: LUZ MARINA GARCIA PUERTA C.C. No. 31.279.143 Y JUAN CARLOS COBO COLLAZOS C.C. No. 16.698.388

RADICACIÓN: 76001400300420120075800

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 416 del 01 de Febrero de 2021, el JUZGADO **QUINTO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**CUARTO: DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo instaurado por JUAN PABLO VARELA ROJAS actuando a través de apoderado judicial contra LUZ MARINA GARCIA PUERTA Y JUAN CARLOS COBO COLLAZOS por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. QUINTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO Y/O DOCUMENTO
Embargo y secuestro de los bienes muebles de propiedad de LUZ MARINA GARCIA PUERTA identificada con la C.C. No. 31.279.143 susceptibles de medida y que se encuentren al interior del inmueble ubicado en calle 13 A No. 68-31 apto 302-1 C.R. Paseo de la castellana de esta ciudad.	Despacho comisorio No. 35 del 2 de abril de 2013 proferido por el Juzgado 4 Civil Municipal de Cali. Folio 7 cuaderno 2. Secuestre – EVELIN MURIEL CASTAÑO Quien se ubica en la calle 62 A No. 1-210 Tel 3187934730 (folio 37 cuaderno 2)

Una vez ejecutoriado el presente auto, elabórense los oficios correspondientes y hágase entrega a la parte demandada y/o interesado para su diligenciamiento por el medio más expedito y eficaz. Lo anterior, a costa del interesado si a ello hubiera lugar. En caso de reproducción o actualización del oficio LLEVESE a cabo dicho trámite por secretaria”.

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

9692NN



Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32589898134fef7cd98fec2596f729f7ee8dce4b90cacb7c2e6d20fbad44a5a**

Documento generado en 08/03/2021 12:04:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>